



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

|   |
|---|
| CÁMARA DE DIPUTADOS<br>COMISIÓN DE MOVIMIENTO |
| 26 FEB 2024                                   |
| Recibido.....10:25.....Hs.                    |
| Nº.....53133.....C.D.                         |

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, proceda a efectuar la respectiva reglamentación de la Ley Nro. 14.227 sobre la extensión de los beneficios para familiares de los caídos en Malvinas; promulgada y publicada en el Boletín Oficial el 12 de diciembre de 2023. Asimismo, se solicita que en el Decreto Reglamentario de la precitada Ley se aclare que en su artículo 1º que incorpora el artículo 25 bis - "Viaje al cementerio de Darwin - Islas Malvinas", los beneficiarios de los viajes serán todos los familiares de los santafesinos caídos en Malvinas (y no sólo los solteros) y que la nómina del artículo 3º "Beneficiarios" es el listado de los santafesinos solteros caídos en Malvinas (1982) y hace referencia a la pensión que percibirán los hermanos de los caídos solteros y que de ninguna manera pretende excluir al resto de familiares de los viajes al cementerio de Darwin en Malvinas.

**CLAUDIA BALAGUÉ**  
**Diputada Provincial**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### Fundamentos

#### **Sra. Presidenta:**

Pongo en consideración esta iniciativa que parte de reconocer la recuperación histórica, la memoria colectiva y el compromiso social de esta provincia con los Veteranos de Guerra y caídos santafesinos en Malvinas.

En ese sentido, la Legislatura provincial aprobó en Noviembre del año 2023 la Ley Nro. 14.227 sobre la extensión de los beneficios para familiares de los caídos en Malvinas; promulgada y publicada en el Boletín Oficial el 12 de diciembre de 2023 cuyo objetivo es ampliar el número de familiares directos de los caídos santafesinos en las Islas Malvinas que podrán acceder a beneficios otorgados por la Ley Provincial N° 12.867 (que estableció la Pensión de Honor de los excombatientes).

Esta iniciativa contiene una lista de 36 jóvenes santafesinos que perdieron la vida y dispone que, de no haber dejado hijos, los beneficiarios serían los padres pero ahora se amplía a los hermanos, lo cual es un acto de estricta justicia. Ese beneficio se haría efectivo al momento de fallecer los padres del caído en combate. Agregando en cuanto a la concurrencia de beneficiarios que -según el Art.4 inc. e- se contempla para los hermanos, "en el caso de que sea uno (1) se le atribuirá el por ciento (100%), si son dos (2) el cincuenta por ciento (50%) para cada uno, y si son más de dos (2) se dividirá entre todos por iguales. Si uno de los concurrentes falleciera o perdiera su estado de beneficiario su parte se distribuirá entre los restantes".

A los efectos de cumplimentar con la precitada Ley es que se solicita la respectiva reglamentación y, especialmente se aclare conforme el espíritu de la misma, que los beneficiarios de los viajes al Cementerio



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Darwin en Malvinas (artículo 1º) serán todos los familiares de los santafesinos caídos en Malvinas (y no sólo los solteros) y que la nómina del artículo 3º "Beneficiarios" es el listado de los santafesinos solteros caídos en Malvinas 1982 y hace referencia a la pensión que percibirán los hermanos, y que de ninguna manera pretende excluir al resto de familiares de los viajes al cementerio de Darwin en Malvinas.

Como señala el autor del proyecto, el Diputado Marcelo Gonzalez en el mismo (Expte. 48017 - año 29/11/23) *"De la misma manera, entendemos que llegar a las islas es una forma de sostener la soberanía e impedir el olvido del reclamo justo, y además contemplar la imperiosa necesidad de que los familiares directos, madres, padres, viudas, hijos, hijas y hermanos y hermanas de los Caídos nacidos en suelo santafesino, tengan el derecho de visitar el cementerio argentino en Darwin, el cual forma parte del territorio por el cual entregaron su vida y se otorgue el derecho que le asiste a cualquier ciudadano de poder reencontrarse con la tumba de su ser querido. Muchas otras provincias solventan el viaje de familiares para poder ejercer su duelo y reencuentro espiritual. Para ello este proyecto contempla el viaje ida y vuelta y la estadía de un familiar por cada caído santafesino nativo, una vez al año. "*

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen este proyecto.

**Claudia E. Balagué**  
**Diputada Provincial**